

ORD. OBB N°: 491/2021

ANT.: Formulario de denuncia digital, ingresado con fecha 06 de julio de 2021.

MAT.: Deriva competencias de lo denunciado.

Concepción, 20 de septiembre de 2021

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

CORREO ELECTRÓNICO MEDIOAMBIENTE@MUNICANETE.CL

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo, por medio del documento referido en el ANT., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de una denuncia por la **emisión de ruidos molestos** provenientes de las actividades del establecimiento denominado la **PIZZA NAHUEL**, ubicada en la calle Uribe N°15, comuna de Cañete, Región del Biobío.

Debido a lo anterior, se derivan los antecedentes a la I. Municipalidad de Cañete para que pueda aplicar sus competencias en relación a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, además de su Ordenanza de medio ambiente cuyo Artículo 71 y 72 señala lo siguiente:

"Artículo 71 Restrínjase todo ruido, sonido o vibración que por su duración e intensidad ocasionen molestias al vecindario sea de día o de noche, que se produzcan en el aire, en la vía pública o locales destinados a la habitación, al comercio, a la industria o a diversiones o pasatiempo.

Se restringe causar, producir, estimular o provocar ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, cualquiera sea su origen, cuando por razones de la hora y lugar o grado de intensidad, perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población o causar cualquier perjuicio material o moral que vulneren el decreto N°38 del Ministerio del Medio Ambiente publicado el 12 de Junio de 2012 y todas aquellas normas futuras que sean promulgadas al área en cuestión por instituciones que tengan competencias.

Artículo 72 Los locales en que se produzcan ruidos o trepidaciones, se someterán, con el fin de que estos se eviten o aminoren y no se transmitan a las propiedades vecinas, adyacentes o hacia el exterior a las disposiciones especiales que apruebe el municipio en coordinación con el Servicio de Salud"

Por este motivo se remitirán los antecedentes anteriormente señalados a la I. Municipalidad de Cañete, para los fines propios de dicha institución.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



HUGO RAMÍREZ CUADRA
Jefe Oficina Región del Biobío (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

WCR

Distribución:

- I. Municipalidad de Cañete. Correo electrónico **MEDIOAMBIENTE@MUNICANETE.CL.**

C.C.:

- Oficina de Partes Oficina Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Denuncia 304-VIII-2021.

Adjunto:

- Formulario de denuncia de fecha 06-07-2021.